

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN  
E.S.D.**

**Divisorio No. 2013-00045**

**JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ**, de condiciones civiles conocidas en autos, en mi calidad de apoderado judicial de la pates actora en el proceso referido, por medio de la presente me dirijo a su despacho a fin de solicitarle, que bajo los principio de transparencia, celeridad, economía y lealtad procesal, se sirva oficiar a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Girardot ordenando la cancelación de registro y/o inscripción de la demanda referida en la matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de división, toda vez que en la documental que le fuera entregado a uno de mis mandantes este documento no le fue suministrado.

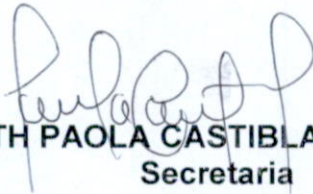
Del señor Juez, atentamente,

  
**JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ**  
C.C. No. t9271520 de Bogotá  
T.P. No. 66751 del C.S.J

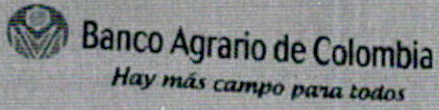
	Republica De Colombia	
	Rama Judicial Del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal		
de Jerusalem Cundinamarca		
CORRESPONDENCIA		
Recibido hoy.	09 AGO 2019	
Hora:	11:42 am	
Quien Recibe:	P/S  de su	
Folios:	Uno suscriptos -	

**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 12 de agosto de 2019.** Al Despacho del Señor Juez, con la anterior solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, para que se libre oficio de levantamiento de medida cautelar. Sírvase proveer.



**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria



Apulo, agosto 12 de 2019.

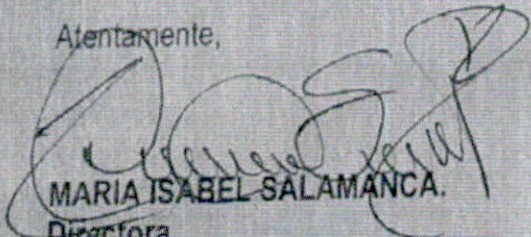
Doctor.  
**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA.**  
Juez  
Juzgado Promiscuo Municipal Jerusalén.

Referencia: Respuesta Oficio No 0177.

Cordial saludo.

Dando respuesta a su solicitud mediante oficio de la referencia, me permito informar que el dinero se encuentra depositado en la cuenta No 110012052001 correspondiente a la cuenta judicial seccional Bogotá Cundinamarca. "Cuentas Judiciales y Especiales Activas". Que la dirección del despacho se encuentra en Bogotá D.C. en la Carrera 10 No 14-33 Piso 17.

Atentamente,

  
**MARIA ISABEL SALAMANCA.**  
Directora  
Banco Agrario Apulo Cundinamarca

Señor.

JUEZ PROMISCOU CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN

E.S.D.

REF.: DIVISORIO No. 0045-2013

DTE: JESUS M. CAMACHO SAENZ Y OTROS

DDO: JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS.

**JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ**, de condiciones civiles conocidas en autos, obrando en mi calidad de **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en el proceso referido, con mi acostumbrado respeto, me permito anexar al presente escrito copia de recibo del oficio No. 0177 del día 25 de julio del presente año y copia de la contestación dada al mismo por parte de la señora María Isabel Salamanca, Directora del Banco Agrario Apulo Cundinamarca.

Como se puede observar señor Juez, que la respuesta dada por la entidad bancaria a las diferentes comunicaciones que le han sido enviadas por su despacho no fueron respondidas de fondo en los términos que les fueron solicitadas por su despacho, pues la respuesta dada, se entiende como si hubiera sido para salir del paso como se conoce en el argot popular, toda vez que tanto las partes como el señor Juez, sabemos que los dineros se encuentran depositados en la cuenta relacionada en dicha respuesta, sin embargo nada dice cuáles serían los trámites para poner a disposición de su despacho dichos dineros.

Así las cosas señor Juez, le solicito se oficie nuevamente al banco agrario, sede Apulo, para que responda las diferentes comunicaciones contenidas en los diferentes oficios que le han sido enviadas por su despacho en los términos contenido en cada uno de ello, en especial poner a disposición de sus despacho en título judicial (dineros) antes mencionado.

Del señor Juez, atentamente,

**JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ**

C.C. No. 79.271.520 Bogotá

T.P. No. 66.751 C.S.J.

## Informe Secretarial

**Jerusalén, 13 de agosto de 2019.** Al Despacho del Señor Juez, con el anterior memorial, a través del cual se allega respuesta del Banco Agrario de Colombia, sucursal Apulo, en el cual da respuesta al Oficio 0177, igualmente con pedimento del apoderado de la parte demandante. Con la constancia que el proceso ingreso el 12 del mismo mes y año para resolver sobre levantamiento de medida. Sírvase proveer.

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria